

# Informe de la Asignación de Apoyos para Tratamiento Fitosanitario para el Control de Plagas Forestales

---

## Gerencia de Sanidad

Enero – Marzo 2021



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



## PF.1 TRATAMIENTO FITOSANITARIO

Apoyos económicos dirigidos a **personas físicas, ejidos o comunidades, propietarias o poseedoras** de terrenos forestales y preferentemente forestales, así como a pequeños **plantadores forestales comerciales**, que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la Notificación de Saneamiento.

### Documentación necesaria para solicitar el apoyo por Reglas de Operación 2021<sup>1</sup>:

- [Solicitud Única de Apoyo.](#)
- [Formato Técnico Complementario de Tratamientos Fitosanitarios.](#)
- **Notificación de Saneamiento** para la ejecución de las actividades, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR.

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020.

## PF.1 TRATAMIENTO FITOSANITARIO

Lo anterior para dar atención a:

- **Artículo 114** de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable<sup>1</sup> (LGDFS) que establece que los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales, están obligados a dar aviso de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales, así como ejecutar los trabajos de sanidad forestal.
- **Artículo 205** del Reglamento<sup>2</sup> de LGDFS, enuncia que la Comisión Nacional Forestal promoverá el establecimiento de programas, medidas e instrumentos para apoyar a los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales de escasos recursos económicos que se encuentren obligados a realizar los trabajos de saneamiento, por lo que los requisitos, plazos y procedimientos necesarios para acceder a los apoyos se establecerán en las [Reglas de Operación](#).

<sup>1</sup>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

<sup>2</sup>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020.

# PF.1 TRATAMIENTO FITOSANITARIO

## METAS 2021

En el presente Ejercicio Fiscal se cuenta con disponibilidad presupuestal para dar atención a **12,000 hectáreas** con **PF.1 Tratamiento Fitosanitario**, distribuidas en seis grupos de agente causales de daño (Cuadro 1).

Agente causal de daño	Meta <sup>1</sup> (ha)
Insectos descortezadores	3,000.00
Insectos defoliadores	3,600.00
Insectos barrenadores	700.00
Plantas parásitas y epífitas	3,500.00
Enfermedades	700.00
Otros agentes	500.00
<b>Total meta</b>	<b>12,000.00</b>



\***Otros agentes:** Ácaro rojo de las palmas, avispa agalladora, cochinilla rosada del hibisco, plantas trepadoras, chinche del pino, palomilla del mangle, termitas e insectos chupadores.

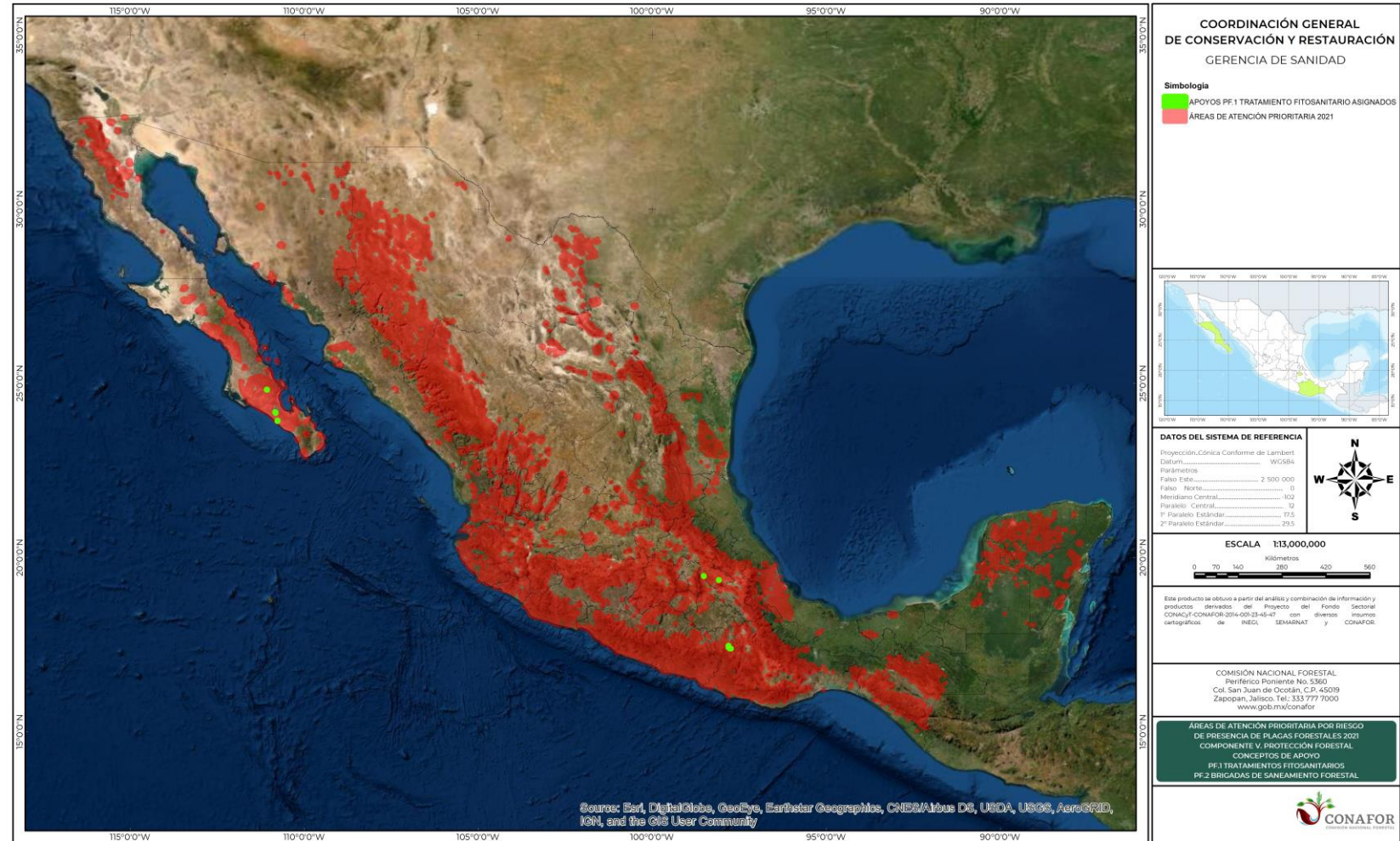
<sup>1</sup> Meta aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria el Comité Nacional de Protección y Contingencias de la Comisión Nacional Forestal, celebrada el 6 de abril de 2021.

# AVANCES PRIMER TRIMESTRE

De enero a marzo se han asignado **559.71 hectáreas**, principalmente para la atención de insectos barrenadores en Baja California Sur, e insectos descortezadores en Oaxaca y Tlaxcala.

Agente causal de daño	Asignado (ha)
Insectos descortezadores	61.71
Insectos defoliadores	0.00
Insectos barrenadores	498.00
Plantas parásitas y epífitas	0.00
Enfermedades	0.00
Otros agentes	0.00
<b>Total meta</b>	<b>559.71</b>

**\*Otros agentes:** Ácaro rojo de las palmas, avispa agalladora, cochinilla rosada del hibisco, plantas trepadoras, chinche del pino, palomilla del mangle, termitas e insectos chupadores.



¡GRACIAS!



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**  
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

